

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Resolución de 26/03/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se amplía el anexo II del documento 2 del Plan de gestión de zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios, aprobado mediante Orden 63/2017, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM número 71 de 10/04/2019). [2020/2998]

De acuerdo con la Disposición adicional única de la Orden 63/2017, de 3 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Gestión de las Zonas de Especial protección para las Aves de Ambientes Esteparios (DOCM nº 67 de 05 de abril de 2017, y habiendo detectado errores en los listados de recintos contenidos en las Resoluciones que modifican y amplían el anexo II del documento 2 del Plan de Gestión de Zonas de Especial Protección para las aves de ambientes esteparios, se indica:

Del listado referenciado en la Resolución de 26/03/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se amplía el anexo II del documento 2 del Plan de Gestión de zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios (DOCM 10/04/2019, num 71), se debe corregir el siguiente punto:

Comprobada la realidad física y administrativa se debe excluir de este listado parte de la superficie del recinto, referenciado a continuación, al representar desde antes de la inclusión terreno de cultivo en regadío. Con lo que, en el punto 2.4. Término municipal de Viveros (Albacete), donde dice

PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUPF
2	85	3	12	2	

Debe decir:

PROV	MUN	POL	PARC	REC	SUPF
2	85	3	12	2	(*)

(*) Superficie parcial del recinto. En ningún caso quedará incluida la superficie destinada al regadío desde fechas anteriores a la aprobación del Plan de Gestión de ZEPA de Ambientes Esteparios